

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0135-2024-MDM/A

Mato, 17 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 024-2024-MDM/DEMUNAyOMAPED/E, de fecha 21 de junio de 2024, Informe N° 313-2024-MDM/GDTyE/CBCG, de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 015-2024-MDM/OGPyP/MAH, de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; organización interna;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo que Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, señala en el capítulo II respecto del presupuesto del Sector Público Subcapítulo I el Presupuesto y su Contenido, en su Artículo 13. El Presupuesto 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, mediante Informe N° 024-2024-MDM/DEMUNA y OMAPED/E, de fecha 21 de junio de 2024, remitido por la Encargada de DEMUNA y OMAPED, quien remite informe sobre la reunión de coordinación sostenida con el Gobierno Provincial, sobre la promoción de recursos turísticos, de los distritos de la Provincia de Huaylas, señalando que a fin de mejorar el acceso a la catarata y mejoramiento respectivo, se solicita se haga las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico para que se realice la verificación del lugar y se pueda ejecutar el mantenimiento de dicho recurso turístico, para que posibilite el acceso para la grabación de nuestro recurso turístico, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas y las empresas privadas que financian el vídeo institucional, posteriormente se estará realizando las coordinaciones correspondientes que se requiera necesario;

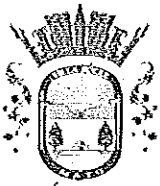
Que, mediante Informe N° 313-2024-MDM/GDTyE/CBCG, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Ing. Carla Beatriz Chávez Gonzales, quien a través del Informe Técnico N° 34-2024-GDTyE/CBCG, de la evaluación efectuada por su persona, remite la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento del Camino de Herradura hacia la Catarata de la Quebrada Puca del Distrito de Mato – Provincia de Huaylas – Ancash", con un presupuesto de S/. 1,955.87 (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles), la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, para su respectiva aprobación y posterior certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDM/OGPyP/MAH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite al despacho de Alcaldía, el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento del Camino de Herradura hacia la Catarata de la Quebrada Puca del Distrito de Mato – Provincia de Huaylas – Ancash", con un presupuesto de S/. 1,955.87 (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles), el cual será afectado a la meta 18: Mantenimiento de Infraestructura Pública, con una asignación presupuestaria con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, cuyo saldo se garantiza la ejecución de las actividades que contempla la ficha presentada, por lo expuesto señala que existe disponibilidad presupuestaria y se sugiere la aprobación correspondiente, mediante acto resolutorio, para su inmediata ejecución;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Camino de Herradura hacia la Catarata de la Quebrada Puca del Distrito de Mato – Provincia de Huaylas – Ancash", con un presupuesto de S/. 1,955.87 (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles), la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, de acuerdo a lo detallado en los antecedentes y al Informe N° 313-2024-MDM/GDTyE/CBCG, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Mato y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ


Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Encargado de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, para los fines pertinentes y **DISPONER** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mato (www.munimato.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilber Kennedy Callan Luna
DNI: 08446641
ALCALDE

